



Municipalidad Provincial de *Contumazá*

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°064-2021-MPC

Contumazá, 29 de abril del 2021.

VISTO: El Informe N° 293-2021/MPC/JL y sus anexos, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces del órgano encargado de contrataciones, a través del cual solicita aprobación de la modificación de la Resolución del Plan Anual de Contrataciones para incluir un (01) procedimiento especial de contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2021-MPC, 19 de enero de la fecha 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC- de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2021.

Posteriormente, mediante las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 052 y 59 -2021-MPC se aprobó la primera y segunda modificación respectivamente del PAC de la Entidad para el año fiscal 2021.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando el numeral 6.3 que, el Plan Anual de Contrataciones modificado debe publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad si lo tuviera, publicación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación e incluye la publicación del correspondiente documento modificatorio.

Así mismo, el numeral 6.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones(en adelante la Directiva) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva, y según los lineamientos establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, esta modificación debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, precisando que cuando se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Además, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; de tal modo que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales con Informe N° 293-2021/MPC/JL solicita la aprobación de la modificación de la Resolución del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad de su versión III, en



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

su versión IV, con la finalidad de incluir un (01) nuevo procedimiento especial de contratación, el cual se pasa a mencionar:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
7	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBRAS	EJECUCION DE LA INVERSION DE RECONSTRUCCION "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL DV. MEMBRILLAR-JANDON-PALO BLANCO- SANTA ANA, DISTRITOS DE CONTUMAZA Y SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA " CON CODIGO ARRC 6703	UNIDAD	100	6'950,155.87



Así mismo, de la documentación adjuntada al Informe N° 293-2021/MPC/JL, se advierte el siguiente documento: La certificación de crédito presupuestario N° 000000300, por un monto de 6'950,155.87, de fecha 28 de abril del 2021 para Ejecución de la Inversión de Reconstrucción: Rehabilitación del Camino Vecinal DV. Membrillar-Jandon-Palo Blanco- Santa Ana, Distritos de Contumazá y San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca. Con esta certificación de crédito presupuestario emitida y/o suscrita por la Gerente de Planificación y Presupuesto hacen entender que el procedimiento especial de contratación que solicitan aprobación de la modificación del PAC versión III, en su versión IV, se encuentra asegurado su financiamiento cumpliendo con este requisito que exige el Reglamento y la Directiva.



Entonces, dado que la solicitud de modificación de aprobación del PAC de su versión III, en su versión IV, cuenta con disponibilidad presupuestal y tiene como fin incluir uno (01) procedimiento especial de contratación, resulta jurídicamente procedente aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2021.

Que, la facultad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones –PAC de la Municipalidad Provincial de Contumazá, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N 30225, en el Decreto Supremo N° 344-2018-MEF y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2021, en su versión IV, incluyendo el siguiente procedimiento:



Municipalidad Provincial de *Contumaza*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
7	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBRAS	EJECUCION DE LA INVERSION DE RECONSTRUCCION "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL DV. MEMBRILLAR-JANDON-PALO BLANCO- SANTA ANA, DISTRITOS DE CONTUMAZA Y SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA " CON CODIGO ARRC 6703	UNIDAD	1.00	6'950,155.87

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, por inclusión de procedimiento especial de contratación, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado a través de la presente resolución, estará a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Servicios Generales, para su revisión y/o adquisición al precio del costo de la reproducción.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumaza, y, que la Secretaría General notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
H
Econ. Hernan Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL